

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA No. 11001-31-10-003-2023-00491-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días se subsane, **so pena de rechazo:**

1. APORTE el informe que suple la demanda, tal y como lo dispone el numeral 2 del artículo 111 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Lo anterior, como quiera que el escrito visible en el PDF02 no reúne los requisitos de ley.

2. REMITA copia de la demanda y sus anexos, así como del escrito que dé cumplimiento a lo aquí ordenado al demandado, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, allegando las respectivas constancias.

3. NOTIFICAR al Comisario Cuarto de Familia – San Cristóbal II de esta ciudad, para lo de su cargo.

4. NOTIFICAR al Defensor de Familia adscrito a este Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 38 HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4ad37493bfdcc9e7a0c2af942b1bf5bb035d0d2d59c5ad7e713d1a7a23c2cf0**

Documento generado en 25/09/2023 04:54:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>